PRÓRROGA No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. SA-EDU-005-2024

OBJETO: CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA (MÓDULO IX)

CONTRATISTA: CONSORCIO DESARROLLO VIAL BARRANQUILLA
IDENTIFICACIÓN: 901.816.477-0

Entre los suscritos, **ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.221.166 de Barranquilla, quien actúa en su calidad de Gerente y Representante legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A.**, con NIT 800.091.140-4, en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **OLEARIS ALONSO HERNÁNDEZ ORELLANO,** identificado con cédula de ciudadanía número 12.637.147, en calidad de representante del **CONSORCIO DESARROLLO VIAL BARRANQUILLA**, identificado con NIT 901.816.477-0, estructura plural integrada por: CONGLOMERADO TÉCNICO COLOMBIANO S.A.S., identificada con NIT 802.005.436-1, con un porcentaje de participación del 90% y JMD INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S., identificada con NIT 900.436.384-1, con un porcentaje de participación del 10%, en adelante **EL CONTRATISTA,** hemos convenido realizar la presente Prórroga No. 3 al Contrato de Obra No. SA-EDU-005-2024, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día nueve (9) de abril de 2024 se suscribió el Contrato de Obra No. SA-EDU-005-2024, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA (MÓDULO IX)." **2.** Que el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. **3.** Que el valor del contrato se estableció en la suma de DOCE MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($12.058.626.643,00), equivalentes a 9.275,86 SMLMV, para el año de suscripción del contrato. **4.** Que el día veinticinco (25) de abril de 2024 se aprobaron las garantías exigidas en el contrato. **5.** Que el día veintiséis (26) de abril de 2024 se suscribió el Acta de Inicio del contrato. **6.** Que el día treinta (30) de diciembre de 2024 se suscribió la Prórroga No. 1 del contrato, ampliando el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de abril de 2025. **7.** Que el día veintiséis (26) de marzo de 2025, se realizó la ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-12-2024-0002, suscrito entre el DISTRITO ESPECIAL, IINDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA y la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. - EDUBAR S.A., por la cual se adicionaron recursos por valor de VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($21.751.876.781,00), discriminados así: a) Obras e Interventorías: VEINTE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/L ($20.716.073.125,00) y b) Gerencia: MIL TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L ($1.035.803.656,00) IVA incluido. **8.** Que el día veintiuno (21) de abril de 2025 se suscribió la Adición No. 1 y Prórroga No. 2 del contrato, por la cual se adicionaron recursos por valor de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($1.793.211.704,00) y se amplió el plazo de ejecución por dos (2) meses, es decir, hasta el treinta (30) de junio de 2025. **9.** Que mediante oficio CDVB-062-2025, de fecha cinco (5) de junio de 2025, EL CONTRATISTA

solicitó a la interventoría *"una adición de 60 días calendario para cumplir con los ítems del contrato y dar el alcance del proyecto,* debido a los *diferentes inconvenientes que se vienen presentando desde el inicio del tramo Cra 50 entre calles 82 y 84, como lo son, el cambio de tubería de agua potable (...) adicional a esto se cambiarán todas las acometidas de los predios y se realizarán los empalmes a las tuberías tanto en la calle 84 como en la calle 82, estas actividades son realizadas por la empresa Triple A, lo cual ha causado afectaciones al cronograma de obras, lo que impide la ejecución de las demás actividades, como lo son las rampas, parqueaderos y construcción de los andenes en loseta. El no traslado de redes de telecomunicaciones y retiro de postes que impiden la construcción del alcantarillado y construcción de pavimento rígido para la ampliación de la vía incluyendo el carril de incorporación en el costado izquierdo, la entrega oportuna de los esquemas para empalme de tubería de agua potable, obras adicionales como traslado de hidrantes, cajas de válvulas, ha impedido la normal ejecución de los trabajos".* **10.** Que mediante oficio PI SAS-094-25 BQA, de fecha trece (13) de junio de 2025, la interventoría conceptuó la viabilidad de la solicitud realizada por EL CONTRATISTA, de prórroga por dos (2) meses más, contados a partir de la terminación del plazo contractual vigente, es decir, a partir del día 1° de julio de 2025 y finalizando el día 31 de agosto de 2025. **11.** Que el supervisor del contrato, mediante oficio de fecha dieciséis (16) de junio de 2025, solicitó a la Gerente General de EL CONTRATANTE *"se prorrogue el plazo del contrato hasta el 31 de agosto de 2025", (...) obedeciendo a la necesidad que se ha presentado durante las labores de pavimentación en concreto rígido en las diferentes vías que se han venido ejecutando a lo largo del proyecto por el módulo IX de obra,* lo cual *obedece a la respectiva solicitud realizada por el contratista de obra evidenciada y avalada por la interventoría,* lo cual *es fundamental para cumplir con la totalidad de la entrega de las vías indicadas por el Distrito y cumplir con el objeto del contrato".* **12.-** Que en atención a la solicitud del supervisor del contrato, previa verificación del expediente contractual y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, se procede a realizar la presente Prórroga No. 3 al Contrato de Obra No. SA-EDU-005-2024. En atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El presente tiene por objeto PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. SA-EDU-005-2024. **CLÁUSULA SEGUNDA. - PRÓRROGA:** El plazo de ejecución del contrato se prorroga por dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo establecido en la Prórroga No. 2, es decir, hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2025. **CLÁUSULA TERCERA. - GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se compromete a ajustar las vigencias de los amparos contenidos en las pólizas otorgadas, establecidas en el contrato principal, en los mismos términos allí pactados, y de acuerdo con la prórroga aquí estipulada. **CLÁUSULA CUARTA. - EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce EL CONTRATISTA con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente Prórroga No. 3 al Contrato de Obra No. SA-EDU-005-2024 se perfecciona con su aprobación por las partes en la plataforma SECOP II. Su ejecución inicia al día siguiente del vencimiento del plazo establecido en la Prórroga No. 2.

Proyectó: Ernesto Abello Camacho – Asesor Subgerencia de Contratación
Revisó: Jaime Villa Ariza – Coordinador Área de Contratación
Aprobó: Lania Lopesierra Rosado – Subgerente de Contratación

EDUBAR
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA S.A.

Barranquilla, 16 de junio de 2025

Doctora
ANGELLY CRIALES ANÍBAL
Representante Legal
EDUBAR S.A.
La Ciudad.

Referencia: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-12-2024-0002. "GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS"

Asunto: SOLICITUD PRÓRROGA N°3 AL CONTRATO DERIVADO DE OBRA SA-EDU-005-2024.

Estimada doctora,

La presente solicitud corresponde a la necesidad de prorrogar al Módulo XI cuyo contrato derivado de obra es el No. SA-EDU-005-2024 y cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA. MODULO IX", gerenciado y coordinado por EDUBAR S.A. a través del contrato interadministrativo de la referencia.

En nuestro permanente y continuo trabajo de diagnóstico y seguimiento del proyecto, remito la presente solicitud, obedeciendo a la necesidad que se ha presentado durante las labores de pavimentación concreto rígido en las diferentes vías que se han venido ejecutando a lo largo del proyecto por el módulo IX de obra. Esta solicitud obedece a la respectiva solicitud realizada por el contratista de obra evidenciada y avalada por la interventoría, justificadas en las siguientes causas:

"(...) 1. CAMBIO DE TUBERÍA DE AGUA POTABLE A CARGO DE TRIPLE A:

> *Es necesario el cambio de la tubería de agua potable en los 300 metros de la longitud del tramo, mediante la instalación de tubería PEAD 4" tanto en el costado Izquierdo, como en el derecho, así como el cambio de todas las acometidas de los predios y los empalmes de la tubería instalada; actividades que son ajenas al contratista Consorcio Desarrollo Vial Barranquilla, donde su instalación es realizada por la empresa Triple A.*

Dirección: VÍA 40 #73 - 290 / PS. 9 - MIX CENTRO DE NEGOCIOS
Teléfonos: 3605148 - 3602561
Direccion web: www.edubar.com.co
Correo correspondencia: atencionalciudadano@edubar.com.co
NIT. 800.091.140-4

icontec ISO 9001 SC-CER400218
IQNet

2. *OBRAS ADICIONALES (TRASLADO DE HIDRANTES Y CAJA DE VÁLVULAS):*

La entrega oportuna de los esquemas para empalmes de tubería de agua potable, obras adicionales como traslado de hidrantes y caja de válvulas.

3. *INCONVENIENTES CON LAS REDES DE TELECOMUNICACIONES:*

La demora en el traslado de redes de telecomunicaciones y retiro de postes han impedido la construcción de la red de alcantarillado y la construcción de la ampliación de la vía, donde también se incluye el carril de incorporación en el costado izquierdo.

En este sentido, solicito a usted se prorrogue el plazo del contrato No. SA-EDU-005-2024 hasta el **31 de agosto de 2025.**

Es importante que tenga en cuenta que el plazo solicitado es fundamental para cumplir con la totalidad de la entrega de las vías indicadas por el Distrito en el marco de la ejecución de los contratos existentes y cumplir con el objeto del contrato.

Atentamente,

JUAN SEBASTIÁN SAMPER RUIZ
Supervisor
EDUBAR S.A.
Proyectó: Arq. Gustavo Noguera
Anexos: CDVB – 062 – 2025 SOLICITUD DE PRORROGA - MÓDULO 9
PI SAS-094-25 BQA RTA CDVB – 062 – 2025 SOLICITUD DE PRORROGA

PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S.
PI S.A.S.

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

PROYECTOS E INTERVENTORÍAS S.A.S "PI S.A.S"

Barranquilla., 13 de junio de 2025

PI SAS-094-25 BQA

Ingeniero:
JUAN SABASTIAN SAMPER RUIZ
Supervisor del Contrato de Interventoría
EDUBAR.
Ciudad Barranquilla

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SA-EDU-022-2024.
"INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA) MÓDULOS I Y II PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA (MODULO II)."

REF: CONTRATO DE OBRA No. SA-EDU-005-2024.
CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA (MODULO IX).

ASUNTO: Solicitud de prórroga No. 3 - Contrato de Obra No. SA-EDU-005 2024, comunicado *CDVB-062-2025, fecha 05/06/2025.*

Cordial saludo,

En el marco del contrato de Interventoría N° SA-EDU-022-2024 y los compromisos de vigilancia, control, seguimiento y acompañamiento al respecto del contrato de obra N° SA-EDU-005-2024, y en atención a la solicitud presentada por el CONSORCIO DESARROLLO VIAL BARRANQUILLA mediante el comunicado CDVB-062-2025, cuyo objeto es "Construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de vías urbanas, canales, boxculvert, y obras complementarias para el programa barrios a la obra, etapa VIII, Módulos I, II, III, IV, V VI, VII, VIII, IX, en el Distrito de Barranquilla (MODULO IX), el cual el contratista menciona los inconvenientes que se han presentado en el tramo: Carrera 50 entre Calle 82 a Calle 84 y que han afectado directamente la programación de obra, así:

- ✓ Es necesario el cambio de la tubería de agua potable en los 300 metros de la longitud del tramo, mediante la instalación de tubería PEAD 4" tanto en el costado Izquierdo, como en el derecho, así como el cambio de todas las acometidas de los predios y los empalmes de la tubería instalada; actividades que son ajenas al contratista Consorcio Desarrollo Vial Barranquilla, donde su instalación es realizada por la empresa Triple A.

- ✓ La demora en el traslado de redes de telecomunicaciones y retiro de postes han impedido la construcción de la red de alcantarillado y la construcción de la ampliación de la vía, donde también se incluye el carril de incorporación en el costado izquierdo.

- ✓ La entrega oportuna de los esquemas para empalmes de tubería de agua potable, obras adicionales como traslado de hidrantes y caja de válvulas.

De acuerdo a lo anterior, la interventoría recomienda y conceptúa de manera viable y oportuna la solicitud realizada de prórroga en tiempo por DOS (2) MESES MÁS por el CONSORCIO DESARROLLO VIAL BARRANQUILLA, contados a partir de la terminación del plazo contractual vigente, es decir, a partir del día 01 de julio de 2025 y finalizando el día 31 de agosto de 2025. Además, el contratista se compromete a entregar una programación ajustada a esta prórroga, permitiendo su seguimiento y control de avance.

Cordialmente,

WILSON GIOVANNI URREA URREA

Firmado digitalmente por WILSON GIOVANNI URREA URREA
Fecha: 2025.06.13 13:44:18 -05'00'

WILSON GIOVANNI URREA URREA
Representante Legal
PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S
NIT. 860.403.102-3

Anexo: Comunicado CDVB-062-2025 – Solicitud de Prorroga No. 3 – En siete (7) folios

C.C. Consorcio Desarrollo Vial Barranquilla
C.C: Ing. Manuel Manotas – Apoyo a la Supervisión del Contrato
C.C: Archivo

Elaboró: CEUB

CONSORCIO
DESARROLLO VIAL
Barranquilla
NIT: 901816477-

Barranquilla, Atlántico de 5 de junio 2025 CDVB – 062 - 2025

Señores:
PROYECTOS E INTERVENTORÍAS S.A.S. PI S.A.S.
Atn. Ing Javier Cala – Director de Interventoría

Ref. Contrato de Obra No SA-EDU-005-2024

Asunto: Solicitud de prorroga N3

Cordial saludo

Después de la revisión realizada del proyecto CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA (MODULO IX) y los diferentes inconvenientes que se vienen presentado desde el inicio del tramo CRA 50 entre calles 82 y 84, como lo son, el cambio de tubería de agua potable, para la ejecución de estos trabajos se realizara la instalación de una tubería PEAD 4" en ambas aceras con longitudes en cada sector de 300 metros, adicional a esto se cambiaran todas las acometidas de los predios y se realizaran los empalmes a las tuberías tanto en la calle 84 como en la calle 82, estas actividades de acometidas y empalmes son realizadas por la empresa triple A lo cual a causado afectaciones al cronograma de obras lo que impide la ejecución de las demás actividades como lo son las rampas, parqueaderos y construcción de los andenes en loseta.

El no traslado de redes de telecomunicaciones y retiro de postes que impiden la construcción del alcantarillado y construcción de pavimento rígido para la ampliación de la vía incluyendo el carril de incorporación en el costado izquierdo, la

entrega oportuna de los esquemas para empalme de tubería de agua potable, obras adicionales como traslado de hidrantes, cajas de válvulas.

Esto ha impedido la normal ejecución de los trabajos, lo cual nos lleva a realizar la solicitud de incluir una adición 60 días calendario para cumplir con los ítems del contrato y dar el alcance del proyecto .

Atentamente,

Ing. IVAN PAINCHAULT
DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO DESARROLLO VIAL BARRANQUILLA



Tubería de agua potable existente en concreto
Esta se presenta fugas por las demoliciones



Fugas de agua potable de tubería principal



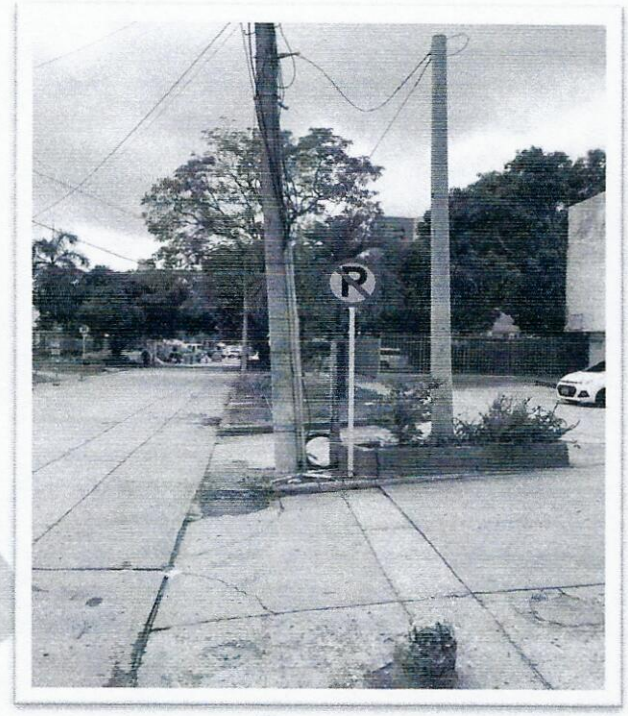


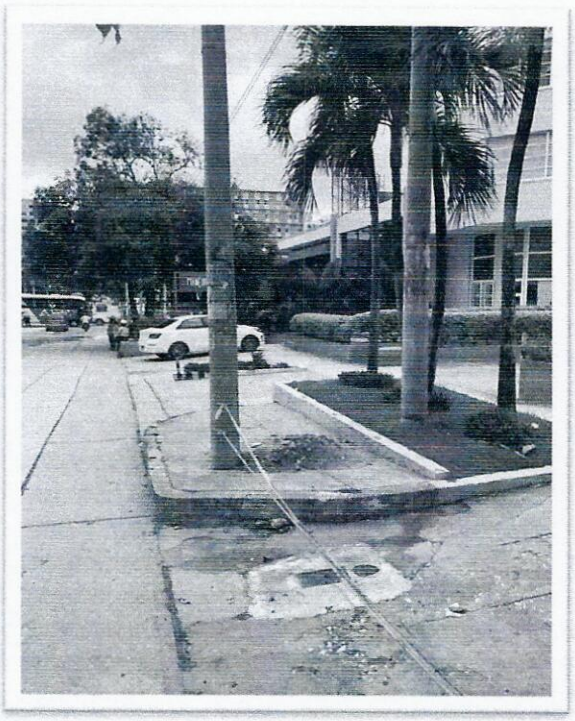
No se a realizado Traslado de contadores existente de los predios que impiden el trabajo de ampliación de calzada y redes (hotel dorado y mankora)



Instalación de tubería agua potable nueva costado impar



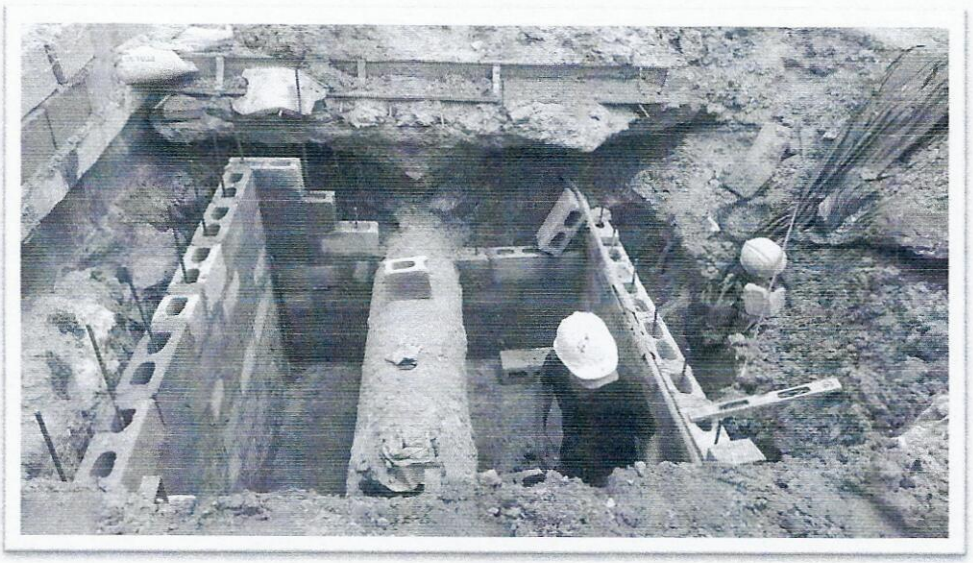


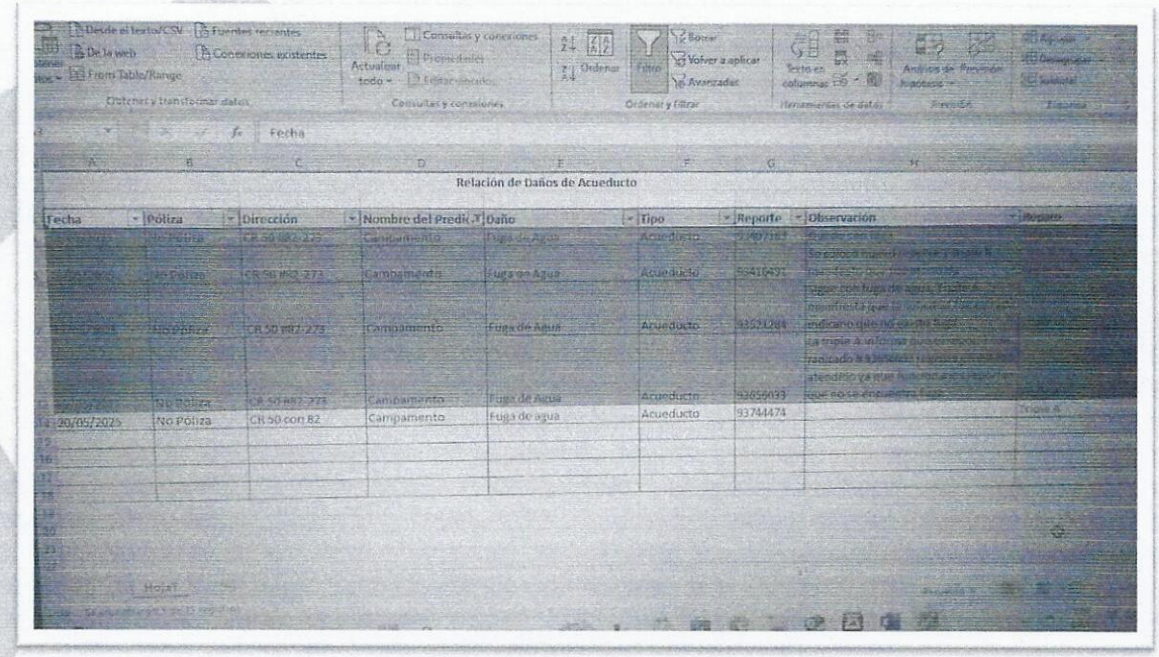


Postes existente cra 50 entre calle 82 y 84 Lado derecho de telecomunicaciones que impiden la instalación de alcantarillado y ampliación



Poste cra 50 con calle 84 que impide instalación de alcantarillado y realizar ampliación





Relación de Daños de Acueducto

Fecha	Póliza	Dirección	Nombre del Predi	Daño	Tipo	Reporte	Observación
	No Póliza	CR 50 #82-273	Campamento	Fuga de Agua	Acueducto	93659033	
30/05/2025	No Póliza	CR 50 con 82	Campamento	Fuga de agua	Acueducto	93744474	

Algunos reporte realizados por daños de tubería agua potable



Hidrante que se debe reubicar